



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 67/2009, de 27 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Roturas de Cabañas". (2009040072)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que la misma procede de un manantial y tres pozos que han resultado ser un recurso muy limitado especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la construcción de un azud en el Arroyo Verdinales y conducciones hasta el depósito de distribución.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de enero de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 5 de febrero de 2009 (DOE n.º 31, de 16 de febrero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de marzo de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento a Roturas de Cabañas", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •